



**ACTA  
NOVENA SESION ORDINARIA  
COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN  
DE COMPETENCIAS LABORALES**

**6 DE ABRIL DE 2010**

En Santiago, a 6 de abril de 2010, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Ximena Concha Bañados, se celebró la novena sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

**PARTICIPANTES.**

Concurrieron a esta novena sesión las siguientes personas: En representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, quien la presidió; Sr. Andrés Ovalle Letelier y Sr. Bernardo Echeverría Vial; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Víctor Ulloa Zambrano, Sr. Roberto Morales Farías y Sr. Roberto Godoy Fuentes; en representación del Ministerio de Educación, la señora Alejandra Villarzú Gallo; y en representación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Sra. Alicia Díaz Nilo.

No asistió a esta sesión el representante del Ministerio de Economía, por encontrarse el cargo vacante.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora.

**TABLA:**

1. Aprobación acta anterior: Octava Sesión Ordinaria.
2. Propuesta plan de implementación del sistema.
3. Mecanismo de Validación Transitorio de UCL
4. Sanción avances Reflexión Estratégica
5. Varios.

**DISCUSIÓN Y ACUERDOS.**

**En el primer punto de la tabla**, relativo a la aprobación del acta anterior, se aprueba sin modificaciones.

**En el segundo punto de la tabla**, la Secretaria Ejecutiva presenta un cronograma en base a los siguientes hitos de instalación:

1. Acreditación de Centros. Se propone aprobar los mecanismos y procedimientos de acreditación a fines del mes de abril y sancionar el reglamento la primera semana de mayo. Se informa que el reglamento es aprobado por Decreto del Ministerio del



Trabajo, con la firma del Ministerio de Hacienda y previa consulta a los Ministerios de Educación y Economía. Si este proceso, incluyendo la toma de razón por parte de Contraloría, tomara un mes de plazo, se podría estar comenzando con la acreditación de Centros en el mes de julio.

2. Fijación de aranceles de acreditación de Centros. La Comisión podría estar sancionando una propuesta a fines de mayo, de modo que durante junio se inicie su aprobación mediante Resolución del Ministerio del Trabajo, la que requiere ser visada previamente por el Ministerio de Hacienda. En julio se podría estar publicando en el Diario Oficial.
3. Acreditación de UCLs. En la sesión de hoy se propondrá un mecanismo de validación transitorio que se aplicará a partir del mes de abril. Para el régimen, se propone aprobar los mecanismos y procedimientos de acreditación a fines del mes de mayo y sancionar el reglamento la primera semana de junio. Si el proceso de aprobación del reglamento, incluyendo la toma de razón por parte de Contraloría, tomara un mes de plazo, se podría estar comenzando con la acreditación de UCLs en el mes de julio.
4. Fijación aranceles de acreditación de UCLs. La Comisión podría estar sancionando una propuesta a principios de junio, para que en el mes julio se publique en el Diario Oficial, previa tramitación por el Ministerio del Trabajo y Hacienda.
5. Procesos Estratégicos. Se propone sancionar el núcleo de la misión, actores y focalización en el mes de abril; el modelo de negocios y la estrategia comunicacional en el mes de mayo; y el sistema de control de indicadores (BSC), con la propuesta de estructura de la Secretaría Ejecutiva, en el mes de julio.

La propuesta de cronograma supone realizar una sesión ordinaria y una extraordinaria en los meses de abril y mayo. Además, en el proceso de consulta de los reglamentos a los Ministerios, es importante que los representantes de dichos Ministerios ante la Comisión, se preocupen de hacerle seguimiento para agilizar su respuesta.

El señor Roberto Godoy opina que el cronograma propuesto, si bien cumple con el requerimiento de planificar el inicio del Sistema para el segundo semestre del presente año, es en extremo apretado y no permite realizar la reflexión estratégica necesaria para una adecuada toma de decisiones en cada hito. Particularmente importante es la discusión sobre el tipo de instituciones que pueden ser Centros de evaluación y certificación, tema que tiene implicancias legales pero, por sobre todo, estratégicas, y respecto del cual la Comisión no ha tenido hasta el momento ninguna aproximación. Atendido lo anterior, los directores acuerdan reprogramar el calendario de sesiones, agregando sesiones extraordinarias adicionales en los meses de abril, mayo y junio. Se realizarán los ajustes solicitados y se enviará el nuevo flujo a los directores, para su posterior aprobación.

Respecto de la fijación de aranceles, la Secretaria Ejecutiva plantea la inquietud de que este proceso se puede ver retrasado atendido que Sence recién acaba de licitar el estudio que definirá el valor proceso franquiciable y que éste es un dato necesario para determinar cuánto cobrar a los Centros, en función de cuánto podrán ellos cobrar por los procesos de evaluación y certificación.



El señor Godoy señala que la fijación del arancel no está condicionada por el valor proceso franquiciable, ya que lo que importa para su determinación son los costos del proceso de acreditación, más un porcentaje por gastos de administración. De este modo, el arancel no puede subsidiar ni sobrevalorar el costo que va asociado a la acreditación. Si el mercado de la certificación resulta atractivo o no para los Centros, es algo que debe determinar el Sence al momento de fijar el valor proceso franquiciable.

Los directores coinciden en que se trata de un dato que podría llegar a ser determinante para que las entidades interesadas en ser CECCL decidan o no entrar en el negocio de la certificación, pero que, para no retrasar la puesta en marcha del Sistema, es necesario fijar el arancel en base al estudio de costos que la Comisión está realizando a través de la consultora externa. Sin perjuicio de ello, se representará al Director del Sence la importancia de acelerar los procesos que inciden directamente en la implementación del Sistema.

**En el tercer punto de la tabla**, la Secretaria Ejecutiva presenta una propuesta de mecanismo de validación transitorio de UCL, lo cual se hace necesario por las siguientes razones:

- Para que ChileValora pueda poner en marcha el Sistema a la brevedad, mientras no se aprueben los reglamentos necesarios para su puesta en marcha en régimen.
- Para permitir que Sence pueda iniciar el financiamiento de procesos de evaluación y certificación con cargo a su presupuesto 2010, a la brevedad, utilizando un catálogo más completo y validado por ChileValora.
- Para mantener la continuidad de los sectores productivos en las experiencias de evaluación y certificación durante el año 2010.
- Para otorgar seguridad jurídica a las personas que han obtenido certificaciones con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley y cuyos estándares no han sido reconocidos o perderán su vigencia en agosto del 2010.
- Para respetar el espíritu de la ley, reconociendo lo que se ha realizado en las experiencias demostrativas durante los últimos 8 años.

De este modo, la propuesta consiste en validar e incorporar automáticamente, pero en forma transitoria, al Registro de UCL de ChileValora, los estándares que cumplan con los tres requisitos señalados en el artículo segundo transitorio de la ley 20.267, esto es:

- Que en base a ellos se hayan emitido certificaciones hasta el 1º de agosto de 2008 o durante el período reconocido en la glosa de Presupuesto de SENCE año 2009.
- Que ello se haya realizado en el marco de programas financiados total o parcialmente con recursos públicos provenientes de alguno de los Ministerios que forman parte de la Comisión (Educación, Trabajo o Economía) o sus organismos dependientes.
- Que dichos programas se hayan desarrollado a través de procedimientos acordados entre estos Ministerios y el sector productivo respectivo.

Si alguno de estos requisitos no se cumple, el estándar queda sujeto a la aprobación y puesta en marcha del reglamento respectivo, para su acreditación e incorporación al registro de UCL de ChileValora.



Ahora bien, el procedimiento de validación se realizaría incorporando una norma transitoria en el Estatuto de Funcionamiento de ChileValora, que valide por un período determinado las UCL que cumplen con los tres requisitos antes señalados.

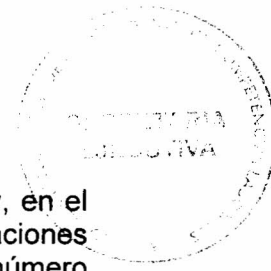
Esto es viable jurídicamente por las siguientes razones:

- El artículo 13 de la Ley 20.267 establece que la Comisión deberá solicitar la participación de los organismos sectoriales de competencias laborales, para el proceso de generación, adquisición y actualización de las UCL. Es decir, la ley no obliga a constituir OSCL para la validación, entendiendo por tal, el reconocimiento, sin modificaciones, de un estándar ya existente.
- El artículo 58 del Reglamento de la Ley 20.267, señala que ingresarán al registro, las UCL acreditadas por la Comisión conforme a los procedimientos y metodologías dispuestos por la Ley 20.267 y el estatuto de funcionamiento de la Comisión. Por lo tanto, la Comisión puede definir un procedimiento de validación de UCL, en su estatuto de funcionamiento.

Se propone que dicha validación transitoria comience a regir una vez aprobada y totalmente tramitada, la modificación del estatuto de funcionamiento de ChileValora.

Para determinar qué UCLs se beneficiarían con esta validación transitoria, es necesario distinguir seis situaciones, las que han sido identificadas luego de un largo y dificultoso proceso de revisión de la información que ChileValora ha recibido por parte de Sence y Fundación Chile, y que aún podrán sufrir modificaciones de acuerdo a los datos que están siendo entregados por la consultoría de sistematización que ha sido contratada por ChileValora:

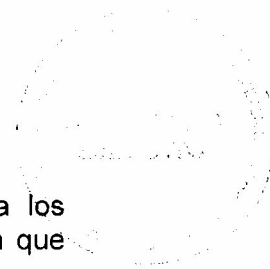
- I. Estándares levantados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, en el marco del Programa ChileCalifica(CHC), con certificaciones otorgadas. Corresponden a un número por confirmar de 787 estándares, que el artículo segundo transitorio de la ley 20.267 reconoce como UCLs para todos los efectos legales, por un plazo de 2 años desde la entrada en vigencia de la ley, es decir hasta el 01/agosto/2010. Al cumplir con los 3 requisitos señalados, se propone validar automáticamente dichas UCL por un año adicional, hasta agosto de 2011, considerando que la Comisión se constituyó un año después desde su entrada en vigencia. Esto no impedirá que cualquiera de estos sectores productivos pueda actualizarlas en el marco del reglamento que establezca la Comisión.
- II. Estándares levantados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, en el marco del Programa CHC, sin certificaciones otorgadas. Corresponden a un número por confirmar de 250 UCLs relacionadas con las *Redes de Articulación de la Formación Técnica* que, al no cumplir con el requisito 1\_(no se han emitido certificaciones al 01/agosto/2008), no podrían formar parte del registro de UCL de ChileValora, por lo que para su incorporación deberán esperar el respectivo reglamento. A este respecto, se informa que el Programa Chilecalifica ha contratado un estudio externo cuyo objetivo es revisar, ordenar y clasificar las competencias levantadas por dichas redes, de acuerdo al formato que se utilizó en las experiencias demostrativas.



- III. Estándares levantados con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, en el marco del Programa CHC, con certificaciones otorgadas. Las certificaciones otorgadas forman parte del registro de ChileValora, de acuerdo a la glosa número 9 de la ley de presupuesto de Sence 2009, no así los estándares en base a los cuales éstas se basaron, ya que fueron levantados con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley y dicha glosa no los reconoce expresamente. Se propone realizar un proceso de validación automático de dichos estándares, que son aproximadamente 217, por un plazo de 1 año, una vez aprobada y totalmente tramitada, la modificación del estatuto de funcionamiento.
- IV. Estándares levantados con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, en el marco del Programa CHC, sin certificaciones otorgadas. Corresponden a un número por confirmar de 10 UCIs, que no cumplen con el requisito 1, dado que no se han otorgado certificaciones en dichos estándares. La acreditación e incorporación al registro de UCL de la Comisión, quedaría sujeto a la aprobación y puesta en marcha del reglamento respectivo.
- V. Estándares levantados fuera del marco del Programa CHC (otros actores), sin certificaciones otorgadas. Corresponden a un número por confirmar de 254 UCLs levantadas por el Ministerio de Economía asociadas a los 5 clústers priorizados. No cumplen con el requisito 1, al no contar con certificaciones entregadas en dichos estándares. La acreditación e incorporación al registro de UCL de la Comisión, quedaría sujeto a la aprobación y puesta en marcha del reglamento respectivo. Asimismo, existe un número por confirmar de otras 209 UCLs que no cumplen con ninguno de los 3 requisitos. La acreditación e incorporación al registro de UCL de la Comisión, quedaría sujeto a la aprobación y puesta en marcha del reglamento respectivo.
- VI. Estándares levantados fuera del marco del Programa CHC, con certificaciones otorgadas. Corresponden a un número por confirmar de 10 UCLs levantadas por la Corma, que no cumplen con los requisitos 2 y 3, dado que el financiamiento ha sido 100% privado y los procedimientos no fueron acordados con ningún Ministerio que forme parte de la Comisión. La acreditación e incorporación al registro de UCL de la Comisión, quedaría sujeto a la aprobación y puesta en marcha del reglamento respectivo.

Abierta la discusión en este punto, el señor Roberto Morales opina que la propuesta es una muy buena forma de iniciar el sistema y permitir el uso de recursos públicos que se encuentran disponibles para la evaluación y certificación. Por su parte, la señora Alicia Díaz y el señor Arturo Lyon, destacan la labor de sistematización realizada, ya que entrega un marco ordenador para la toma de decisiones.

La Comisión acuerda aprobar el mecanismo de validación transitorio para las UCL que se encuentran en la situación I y III descritas anteriormente. Previo a la formalización de dicho mecanismo y como medio para verificar que los estándares a los que se hace referencia cumplen efectivamente con los requisitos acordados y en la cantidad definida, se procederá a realizar una consulta formal al Director de ChileCalifica (entidad responsable del financiamiento de los estándares considerados en la situación I) y al Director Nacional de Sence (entidad responsable del financiamiento de los estándares considerados en la situación III), para que certifiquen la información respecto de los estándares correspondientes. Por lo tanto, la determinación de la cantidad exacta y tipo



de UCLs que serán validadas por este mecanismo transitorio quedará sujeta a los informes que sean entregados por estos actores, o en su defecto, a la información que haya sido levantada a través de los estudios realizados por la Comisión.

La Comisión también acuerda solicitar información al Ministerio de Economía y al Ministerio de Agricultura sobre la metodología utilizada en el levantamiento de las UCLs asociadas a sus sectores, de modo de poder evaluar su posible validación en una segunda etapa.

En función de lo anterior, la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL DIEZ:** Incorpórese el siguiente artículo segundo transitorio al Estatuto de Funcionamiento de la Comisión: “Los estándares que se hayan levantado con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 20.267 y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo segundo transitorio de dicho cuerpo legal, así como aquellos en que se basaron las certificaciones otorgadas en el marco de la glosa del presupuesto 2009 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se entenderán para todos los efectos legales como Unidades de Competencias Laborales acreditadas por la Comisión y mantendrán dicha calidad hasta el 01 de agosto de 2011. Para los efectos señalados en el presente artículo, la Comisión podrá requerir informe a los organismos responsables que centralicen dicha información”.

Frente a la consulta del señor Roberto Godoy respecto de cómo se administrará esta información en el Registro correspondiente, la secretaria ejecutiva informa que, por ahora, se trabajará sobre el formato electrónico del catálogo de UCLs que ha sido recibido de la Fundación Chile y que se espera próximamente definir y contratar el mecanismo de manejo de datos con el que se administrarán todos los registros de ChileValora.

Antes de pasar al siguiente punto de la tabla, el Presidente de la Comisión informa que ha conversado con el Vicepresidente la conveniencia de realizar un estudio sobre percepción y nivel de satisfacción que presentan los trabajadores que fueron certificados en la experiencia piloto. Don Roberto Morales señala que sería importante medir también la participación de las organizaciones sindicales en esas experiencias y lo que podría esperarse de éstas a futuro en régimen. La secretaria ejecutiva propone enviar una solicitud al Ministerio de Referencia, estudiar cuántos recursos del presupuesto 2010 se



el mercado laboral y el aumento del reconocimiento del certificado por la educación formal).

A nivel de Misión, se proponen cinco ejes estratégicos que formarían parte de la misión de la institución:

1. Aumentar las competencias laborales de las personas a través de la Evaluación y Certificación de sus competencias laborales.
2. Lograr que el diseño y ejecución de los programas de formación y capacitación técnico-laboral se realicen en base a un enfoque de competencias laborales.
3. Promover el enfoque de competencias laborales a nivel de las políticas de fomento productivo, de gestión de recursos humanos en las empresas, de orientación e intermediación laboral y de orientación a nivel de educación media y superior técnico-profesional.
4. Promover el enfoque de competencias laborales en políticas y programas sociales de capacitación dirigidos a población vulnerable, así como en los programas de capacitación desarrollados por ONGs..
5. Posicionar a ChileValora para que sea un referente en competencias laborales, posicionado y prospector en el mercado laboral.

Para cada eje se presenta una propuesta de actores relevantes y procesos asociados.

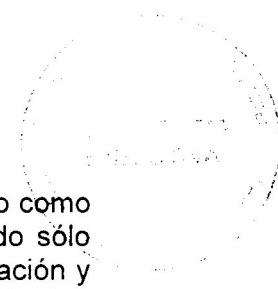
Los dos primeros ejes serían aquellos de los que ChileValora debe hacerse cargo directamente, por cuanto un sistema de evaluación y certificación de competencias no tiene ninguna viabilidad sino mantiene una estrecha relación con el sistema de formación y capacitación. Por tanto, los indicadores que se definan para medir la gestión y el cumplimiento de metas de ChileValora, deberían ir directamente relacionados con esos dos ejes.

Por su parte, el tercer y cuarto eje, estarían sustentados en procesos de articulación, donde el accionar de ChileValora se concibe como el de promotor de acciones para que los objetivos de dichos ejes se logren.

Por último, el quinto eje de posicionamiento estaría sustentado en procesos de difusión y comunicación.

La señora Alicia Díaz sugiere incluir dentro de los actores del primer eje a las organizaciones sindicales, no sólo como demandantes de la certificación, sino como agentes necesarios para incentivar y difundir los beneficios del Sistema. Además, cumplen un rol fundamental en los procesos de constitución de OSCLs, por lo que es importante que tengan en agenda el tema de las competencias laborales. También sugiere que los ejes 3 y 4 se fusionen en un solo, porque los recursos utilizados en dichos programas son públicos, al margen de quiénes sean los ejecutores.

El señor Andrés Ovalle, plantea la necesidad de explicitar que el Sistema tiene, dentro de sus impactos esperados, el objetivo de mantener el tripartismo funcionando, para lo cual es necesario que los tres tipos de instituciones (trabajadores, empresarios y gobierno) tengan en agenda el tema de las competencias laborales. Por ello habría que agregar también a las asociaciones gremiales entre los actores relevantes.



Por su parte, el señor Roberto Godoy sugiere ampliar el concepto del sector público como actor del sistema de evaluación y certificación, ya que en el mapa está concebido sólo como empleador, en circunstancias que es un agente estratégico en la implementación y funcionamiento del Sistema, desde el punto de vista del levantamiento de las competencias laborales y en el funcionamiento de OSCLs. Agrega que, desde el punto de vista técnico, la Comisión debe aprobar UCLs que vienen propuestas por los OSCLs, por lo que parte de su rol es incentivar a los tres actores que los constituyen para que el proceso se verifique, además de brindarles asistencia técnica en el ejercicio de sus funciones.

Respecto del segundo eje, la señora Alejandra Villarzú plantea que un enfoque de formación y capacitación basado en competencias, implica definir un organismo articulador que se haga cargo de concretar dicho enfoque. La Comisión debe definir si se hace cargo de dicho proceso de articulación y, en tal caso, los indicadores que permitirán medir el cumplimiento de la Misión.

El señor Godoy plantea que la Comisión es responsable sólo del primer eje estratégico. De todo lo demás, puede ser apoyador, promotor, pero no tiene las capacidades técnicas ni políticas para asumir un rol principal en esos temas. Considerando que esta Comisión ya tiene fragilidad institucional para cumplir su rol directo, los otros ejes deben ser formulados de la forma en la que pueda razonablemente comprometerse.

El señor Roberto Morales señala que ya varias veces en esta reflexión se ha mencionado que la relación entre los dos primeros ejes es necesaria, a tal punto que la evaluación y certificación no tiene sentido si el sistema de formación y capacitación no funciona con el mismo enfoque. Si bien está de acuerdo con que es necesario identificar ciertos límites de responsabilidad, no le parece lógico aventurarse en la implementación del Sistema si no es posible controlar los factores que inciden directamente en su éxito o fracaso. Es necesario generar un mecanismo, sea incentivo, sea articulación, que permita dirigir el proceso hacia la consecución de los objetivos del Sistema.

Por su parte, la señora Villarzú plantea que para el Ministerio de Educación es una oportunidad tomar la oferta de trabajar por competencias laborales y que es ChileValora el que debe poner el tema sobre la mesa como requisito, por ejemplo, para la aprobación de





exitosa en la medida que los ejes 1 y 2 están estrechamente vinculados. No hay que olvidar que el tema de competencias aparece en el marco del sistema nacional de formación permanente y que está vinculado a un proceso que se desarrolla a largo de la vida de las personas. Si no se incluye esta dimensión, no estaríamos avanzando efectivamente al logro de dicho objetivo. En tal sentido, esta Comisión tiene responsabilidades directas.

En tal sentido, el señor Godoy opina que, si la Misión debe ser aquello de lo que nos hacemos responsables, la articulación del sistema de formación y capacitación no está dentro de nuestras capacidades institucionales reales.

El consultor de Praxis señor Emilio Sierpe señala que, en este proceso de reflexión, primero se define el alcance de la Misión y luego se define la estructura y organización necesaria para cumplirla. Por lo que la falta de recursos no debe ser una limitante para la declaración de dónde queremos llegar y qué queremos lograr. En tal sentido, la secretaria ejecutiva recuerda que a las consultoras externas se les ha solicitado que propongan la estructura institucional necesaria para llevar a cabo los procesos que se están diseñando, estructura que deberá ser aprobada por la Comisión en su momento.

El señor Roberto Morales resume la discusión en tres puntos en los que parece haber acuerdo: 1) todo lo que señala la ley, debe ser realizado por la Comisión; 2) aún cuando se cumpla con el mandato legal y se realice el trabajo muy bien, hay elementos de contexto que si no caminan en el mismo sentido, no lograremos el impacto deseado; 3) no tenemos claro hasta qué nivel o ámbito podemos hacernos responsables de esos elementos de contexto.

El señor Bernardo Echeverría coincide en que el rol de la Comisión se concentra en el primer eje. En los demás, habrá que definir los mecanismos de comunicación y articulación necesarios, pero no podemos hacernos responsables de su cumplimiento.

El señor Roberto Godoy sugiere que en el segundo eje, se distinga entre el rol de la Comisión respecto del eje de capacitación laboral, y su rol respecto del eje de formación técnica, porque la capacidad de incidir en uno y en otro son radicalmente diferentes. Ello, porque la ley 20.267 también introdujo una serie de modificaciones a la Ley SENCE y estableció la obligación de alinear la oferta de capacitación con el enfoque de competencias laborales. Aquí la Comisión puede definir acciones concretas tendientes a lograr ese objetivo, pero en materia de formación técnica hay tiempos y responsabilidades distintas. La secretaria ejecutiva propone, entonces, mantener dentro del núcleo de la Misión los ejes de evaluación y certificación y de capacitación laboral dado que éste último es fundamental para la sustentabilidad del primero; y dejar en el eje de las acciones de promoción el de formación técnica. Se aprueba.

Atendida la hora de término de la convocatoria, se decide postergar el punto Varios de la tabla para la próxima sesión ordinaria y programar un taller para continuar con la reflexión estratégica relativa a la estrategia de focalización.

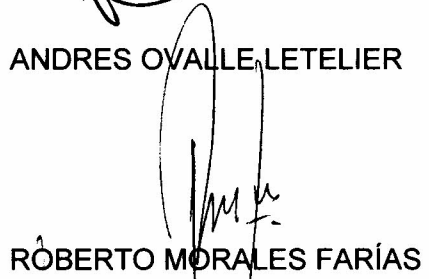
Terminada la discusión de todos los temas en los términos referidos y habiéndose adoptado el acuerdo antes señalado, se da término a la novena sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe. Ximena Concha Bañados.

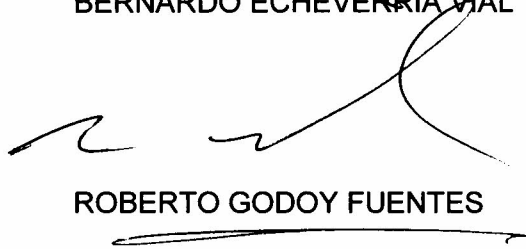
Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

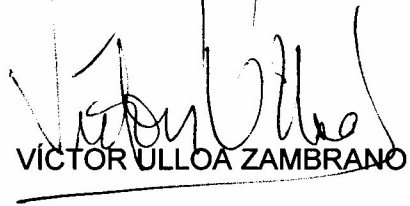
  
ARTURO LYON PAROT

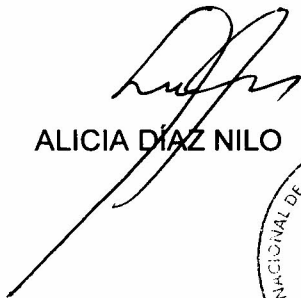
  
ANDRES OVALLE LETELIER

  
BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL

  
ROBERTO MORALES FARIÁS

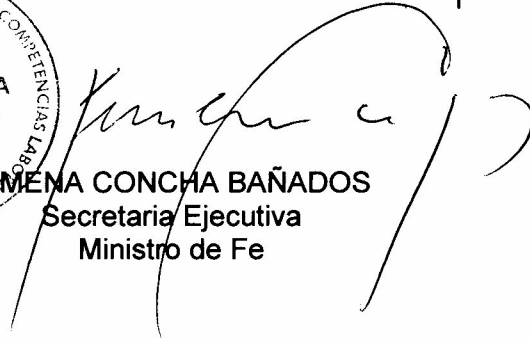
  
ROBERTO GODOY FUENTES

  
VÍCTOR ULLOA ZAMBRANO

  
ALICIA DÍAZ NIÑO

  
ALEJANDRA VILLARZÚ GALLO



  
XIMENA CONCHA BAÑADOS  
Secretaría Ejecutiva  
Ministro de Fe